



RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019 HASTA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1232/2019 AL NÚMERO 1292/2019, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N.º1232/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el expediente sancionador P02062018/000107, declarando legalizadas las obras de APERTURA DE ZANJA EN LA ACERA PARA CANALIZACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, realizadas en calles Cabo Roche, Cabo Bagur, Cabo Norfeu, Cabo La Nao, Cabo Lladro, Cabo Salou, Cabo Blanco, Cabo Vilano y Avenida Mar Menor, de Santiago de la Ribera, tras la concesión de la licencia de obras, objeto del expediente P02012018/000117, y puesto que se ha restaurado la legalidad urbanística, con carácter previo al inicio del procedimiento sancionador, y que se proceda, sin más trámite, al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo, quedando la infractora exenta de multa, de conformidad con el artículo 283.5 de la Ley 13/2015.

Segundo.-Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N.º 1233/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el expediente sancionador P02062018/000105, declarando legalizadas las obras de REFORMA DE COCINA EN PLANTA BAJA, ejecutadas sin título municipal habilitante, en la calle Hortensias, número....de Santiago de la Ribera, tras la comunicación previa presentada el día 22 de octubre de 2018, con toda la documentación requerida en el Registro General de este Ayuntamiento, en fecha 22 de octubre de 2018 (expediente P02352018/000582).

Segundo.-Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1234/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar las alegaciones formuladas por la interesada y resolver el presente expediente declarando prescrita la infracción urbanística cometida por haber instalado, en su día, las vallas publicitaria sin contar con el preceptivo título municipal habilitante para dicha instalación, y que se proceda, sin más, al archivo del mismo.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1235/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Contratar a técnico especialista en materia de especies de vegetación protegida para que informe de las que puedan existir sobre la parcela, y en su caso, proponga las medidas que para la protección de los ejemplares que se hallaren hubiera que adoptar durante los trabajos de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Segundo.- Solicitar informe de los Servicios Técnicos Municipales de valoración del coste de ejecución material de las operaciones de limpieza y adecentamiento de la parcela, a ejecutar subsidiariamente por este Ayuntamiento, y que se han de repercutir a la mercantil propietaria, junto con los gastos que la contratación técnico especialista en materia de especies de flora protegida haya generado.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que los gastos que este contrato de servicios genere, como los que, en su caso, deba asumir posteriormente el Ayuntamiento para la realización de los trabajos de limpieza, adecentamiento y vallado de parcela, si dicha mercantil incumple la orden de ejecución que a tal fin se le de, una vez levantada la suspensión del procedimiento para ordenar la ejecución de estas operaciones, serán de cuenta de la mercantil propietaria.

Cuarto.- Conceder a la mercantil propietaria de la parcela, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



DECRETO Nº 1236/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062018/000076, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de DERRIBO DE CUBIERTA, PREPARACIÓN DE SUELO Y PAREDES, NUEVA CONSTRUCCION DE 40 M2, REFORMA GENERAL DE VIVIENDA, realizadas en la Avenida de Balsicas, n.º .., de San Javier, han sido legalizadas, con la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de abril de 2019, adoptado en resolución del expediente P02022018/000140.

Segundo.-Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1237/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 1.000,00, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de una vivienda unifamiliar adosada, en la calle Joaquín Rodrigo, número .. en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras Mayores nº 77/2013).

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1238/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062018/000062, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que se ha restaurado la legalidad urbanística con la demolición de una de las pérgolas y ha legalizado la otra con declaración responsable formulada por el interesado, objeto de tramitación del expediente



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

P02312018/000163, y que ha sido informada favorablemente por los mismos Servicios Técnicos Municipales, en fecha 6 de febrero de 2019.

Segundo.-Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1239/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P0206/2019/1, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de CONSTRUCCIÓN DE UN MODULO DE OBRA DE 3,20 M2, APROXIMADAMENTE, ADOSADO A MEDIANERÍAS PARA AMPLIACIÓN DE GARAJE, realizadas en situada en el paraje calle Venus, número .., de San Javier, han sido legalizadas, tras la firma del acuerdo notarial de adosamiento con el vecino colindante, requisito exigido por la Ordenanza T-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, para permitir construcción a una distancia inferior a tres metros de la medianería.

Segundo.-Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1240/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062018/000045, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que se ha restaurado la legalidad urbanística con la retirada de las dos vallas que se acredita en el informe de los Servicios Municipales de Inspección, de fecha 21 de enero de 2019, obrante en el expediente.

Segundo.-Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1241/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, integrado en el expediente sancionador P02062018/000064, declarando que no procede ordenar la adopción de las operaciones de restitución física del terreno a su estado anterior a la infracción, puesto que las obras de INSTALACIÓN DE GRUA, en la manzana 9, parcela A, de San Blas, de Santiago de la Ribera, han sido legalizadas, con la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2018, adoptado en resolución del expediente P02022018/000059.

Sundo.-Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1242/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que la Policía Local levante parcialmente el precinto que del camping situado en el paraje Finca “La Rosaleda” de San Javier, se realizó en cumplimiento del decreto 2705/2018, de 5 de noviembre, de modo que se permita continuar solo y exclusivamente con las obras de mantenimiento y reparación contenidas en la declaración responsable nº 146/2018, que se refieren a construcciones existentes dentro de la zona de camping amparada por licencia.

Segundo.- Que por la Policía Local se proceda, en el mismo acto, a colocar nuevo precinto que ha de afectar únicamente a las construcciones y edificaciones cuya ejecución se ha iniciado, sin título habilitante, en el resto de la zona de acampada (zona de ampliación del camping), pues no se podrán llevar cabo actuaciones en esta zona, como tampoco la construcción del centro de transformación y del grupo electrógeno, objeto de la misma declaración responsable citada en el punto anterior, hasta que no se otorgue, en su caso, autorización por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio y del Ministerio de Defensa.

Tercero.- Que se proceda a incoar, de inmediato, expediente contra la mercantil interesada que habrá de comprender un procedimiento sancionador contra la misma por haber iniciado obras en la zona de ampliación del camping, sin estar legitimada por el correspondiente título municipal habilitante, y un procedimiento de restablecimiento del orden infringido.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a la Policía Local, a los efectos oportunos.



DECRETO N° 1243/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar procedimiento con objeto de requerir al propietario del inmueble situado en la Avenida de El Mirador, número ...de Santiago de la Ribera, con referencia catastral, que en cumplimiento de su deber de conservación, proceda a la limpieza y adecentamiento del patio delantero de la parcela.

Segundo.- Conceder a la propiedad, antes de dictar cualquier orden de ejecución en el sentido apuntado, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que pueda formular alegaciones, si lo estima procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Se ha de advertir al interesado que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de persistir el deficiente estado de conservación del inmueble, se dictará orden de ejecución de las operaciones precisas para restablecer la seguridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia, fijándose plazo al efecto, que de ser incumplido por el obligado, y sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, dará lugar al inicio de la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1244/2019

Por el que se resuelve:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra el interesado, como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el previo y preceptivo título municipal habilitante, consistentes en el CIERRE DE HUECO DE ESCALERA CON ESTRUCTURA METÁLICA Y BARDOS CERÁMICOS, EN UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,00 M2 , en la Avenida Sandoval, número .., 1ºB, de Santiago de la Ribera.



Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística leve, según se describe en el artículo 285.3 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.c) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 1 y el 20% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora y Secretaria del expediente, respectivamente, a las funcionarias al efecto indicadas en la parte expositiva de este acto, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por el interesado por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor/a de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS:



Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras, objeto de infracción, que aún están en fase de ejecución, según acta de los Servicios Municipales de Inspección, y que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado, que si en el plazo de cuatro días no cumpliera lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición del infractor, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para restaurar la legalidad urbanística alterada por la infracción, requiriéndose al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, para que en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que le sea notificado este decreto, inste los trámites para la posible legalización de las obras.

Segundo.- Advertir al interesado que, si transcurrido el plazo dilatorio de dos meses a que se refiere el punto anterior, no atiende el requerimiento de legalización, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Asimismo, se le ha de advertir que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restablecimiento del orden urbanístico, que, en su caso y dependiendo de lo que resulte del período de audiencia, se dicte o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 1245/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Avocar para este Alcalde la competencia relacionada con la aprobación del plan de seguridad y salud de la obra denominada “Pavimentaciones en Calle Torkas, Calle Muñoz Grande y Calle Embalse de Tous”.

Segundo.- Aprobar el plan de seguridad y salud de la obra antecitada.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Coordinador de Seguridad y Salud de las obras y al Director Facultativo de las mismas, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1246/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1247/2019



Por el que se resuelve:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados indicados, asimismo, en la antecitada parte expositiva, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1248/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la contratación del siguiente préstamo con la entidad Caja Rural Central:

Préstamo por importe de 1.865.000,00 euros, para la financiación de las siguientes obras:

Inversiones en terrenos (pago justiprecio terrenos y adquisición de parcela para recinto festero).

Construcción de nuevos parques y jardines.

Pavimentaciones 2019 en el término municipal y Plaza de Pozo Aledo.

Auditorio Municipal y campo de fútbol de Santiago de la Ribera.

Mejora de la eficiencia energética en edificios municipales.

Equipos de informatización.

Inversiones de reposición en edificios y otras construcciones: Edificios y otras edificaciones de Educación y Museo Municipal.

El préstamo se contrata con las siguientes condiciones, conforme a la solicitud del Ayuntamiento y a la oferta de la entidad, ajustándose ambas a las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

Préstamo a largo plazo.

Importe: 1.865.000,00 euros.

Plazo total: 15 años (13, más dos de carencia).

Comisiones: Exento (Apertura, Amortización Anticipada, Disponibilidad).

Tipo de interés a pagar: Euribor 12 meses + 55 ppbb (0,55%).

Revisión del tipo de interés a pagar: Euribor 12 meses + 55 ppbb (0,55%).

Cuotas de amortización comprensivas de capital e intereses: anual.



Segundo.- Notifíquese el presente decreto a las entidades CaixaBank, Caja Mar Caja Rural, Liber Bank, Caja Rural Central, Sociedad Cooperativa de Crédito, Banco de Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. y Bankia y comuníquese a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Intervención y Tesorería municipales, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1249/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Quedar enterado este Alcalde del Informe-Memoria Anual sobre la situación educativa en el municipio de San Javier, correspondiente al año 2018.

Segundo.- Que se remita copia del mencionado Informe a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Sr. Presidente del Consejo Escolar Regional, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1250/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO Nº 1251/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1252/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 1253/2019

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN COCAÍNA TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la



calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1254/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1255/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



DECRETO N° 1256/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto número número 1197/2019, de fecha 7 de mayo, en el siguiente sentido: Donde dice: “Examinado el Padrón de las Tasas por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, relativo al Segundo Bimestre de **2018**, confeccionado con los datos que obran en la Oficina Municipal de Aguas de La Manga del Mar Menor.”

Debe decir:

“Examinado el Padrón de las Tasas por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, relativo al Segundo Bimestre de **2019**, confeccionado con los datos que obran en la Oficina Municipal de Aguas de La Manga del Mar Menor.”

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1257/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1805680 y 1805681.1 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2019	6902,02
Pendiente de devolución	0,00

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los servicios de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 1258/2019

Por el que se resuelve:



Aprobar la modificación del Decreto de Alcaldía 1154/17, de 18 de mayo de 2017, dado que la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, hace necesario adecuar al mismo, lo que dicho decreto dispone respecto al apartado B “Intervención General” y C “Tesorería Municipal, en la concreta configuración de estos servicios en el Ayuntamiento de San Javier. En consecuencia, realizada dicha adecuación, la organización de los servicios administrativos de este Ayuntamiento, queda configurada de la siguiente manera:

Primero.- Con dependencia directa de la Alcaldía se hallarán los siguientes servicios:

- A. Secretaría General.
- B. Intervención General.
- C. Tesorería.
- D. Gabinete de Alcaldía.

A. Secretaría General, donde estarán integrados, con dependencia jerárquica, las siguientes unidades funcionales:

- Archivo Municipal
- Negociado de Secretaría.

El/la Secretario/a General del Ayuntamiento desempeñará las funciones de fé pública y asesoramiento legal preceptivo, con el alcance y contenido expresado en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se atribuye al Secretario/a General del Ayuntamiento, bajo la superior autoridad del Alcalde, la función de coordinación de todos los servicios municipales, a los únicos y exclusivos efectos del desarrollo de la función de preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día del Pleno, de la Junta de Gobierno y cualquier otro órgano colegiado de la Corporación, de sus funciones de asesoramiento a la Alcaldía y sus Delegados previas a la firma de los decretos y resoluciones, así como para la preparación de las relaciones de expedientes concluidos, y el necesario examen previo de los mismos, para ello, los expedientes se entregarán en la Secretaría de la Corporación que, después de examinados, los someterá al Alcalde.

Para que los expedientes puedan incluirse en el orden del día de una sesión, éstos habrán de estar en poder de la Secretaría tres días antes, por lo menos, del señalado para celebrarla, dejando copia certificada en el expediente de la resolución adoptada.

Los negociados y oficinas municipales velarán para que se cumpla este precepto, teniendo presentes las fechas de convocatoria de las sesiones y planificando su trabajo de acuerdo con la urgencia de los asuntos. Los Jefes de las Secciones establecerán las prioridades de acuerdo con los Concejales Delegados respectivos, en sus áreas de competencia.



La determinación de prioridades y la planificación de los trabajos respecto a la actividad municipal considerada como un todo, corresponderá a la Alcaldía, auxiliada por la Secretaría General y la Intervención General, y consultados los Concejales Delegados.

Con la denominación genérica de “ARCHIVO MUNICIPAL”, tendrá a su cargo la tramitación, atención al público y despacho de los expedientes en las materias relativas al archivo municipal y, en especial, al mantenimiento de toda la documentación tanto histórica, como administrativa del Ayuntamiento. Propondrá y, en su caso, ejecutará, cualquier medida necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones del servicio y, en general, sobre aspectos relativos a la gestión, conservación, acceso y difusión del Archivo Histórico Municipal y el Patrimonio Documental, bajo su custodia.

Los expedientes tramitados y finalizados pasarán al archivo por periodos semestrales, los correspondientes al primer semestre del año durante el mes de junio, los del segundo, durante el mes de diciembre.

Los jefes de negociado cuidarán que los expedientes sean ordenados por documentos cronológicamente y que cuando pasen al archivo, se retiren de ellos los manuscritos de documentos que fueron informatizados, copias innecesarias de documentos y cuantos papeles no deban estar en el expediente ni ocupar sitio en el archivo innecesariamente. Los expedientes tramitados tendrán índice alfabético, duplicado en el que se exprese el asunto, número de folios y cuantos detalles se estimen convenientes.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE SECRETARÍA”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de los expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno y del Pleno de la Corporación, así como la coordinación de los decretos del Alcalde y sus Delegados que se tramiten en los diferentes negociados, el libro Registro de intereses de los miembros de la Corporación, el Registro de Asociaciones Vecinales, los libros de actas

del Pleno y la Junta de Gobierno, y el libro de decretos de la Alcaldía y Delegados. Así mismo tramitará y gestionará los expedientes relativos al registro de parejas de hecho y matrimonios civiles.

Este negociado tendrá a su cargo el Registro General del Ayuntamiento, que registrará la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente; efectuará la clasificación de los documentos ingresados según la distribución de funciones realizada, distribuyéndolos entre los distintos negociados y oficinas municipales conforme a la denominación genérica identificativa señalada.

La existencia de un único Registro general se entenderá sin perjuicio de su organización desconcentrada, adaptándolo a las características de la organización de los servicios de la entidad local.



Si respecto a algún documento, además de la oficina o negociado encargado de su tramitación, fuere conveniente o necesario su conocimiento por otra o por algún miembro de la Corporación, se reseñará en el documento la entrega de copias del mismo, pero siempre de forma que no surjan equívocos sobre cual es la oficina encargada de tramitarlo.

B. Intervención General, donde estarán integrados, con dependencia jerárquica, las siguientes unidades funcionales:

Negociado de Contabilidad.

Negociado de Gestión Presupuestaria.

El/la Interventor/a del Ayuntamiento desempeñará las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la de contabilidad, con el alcance y contenido expresado en los artículos 2 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE CONTABILIDAD”, tendrá a su cargo la contabilidad y el auxilio directo al Interventor de Fondos en sus funciones de control presupuestario y fiscalización interna de la gestión económico-financiera.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA”, tendrá a su cargo la gestión de los presupuestos municipales y el auxilio directo al Interventor de Fondos en sus funciones de control presupuestario y fiscalización interna de la gestión económico-financiera.

C. Tesorería Municipal, donde estará integrada, con dependencia jerárquica, la siguiente unidad funcional:

Negociado de Tesorería.

Negociado de Gestión Tributaria.

El/la Tesorero/a del Ayuntamiento tendrá las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos del Ayuntamiento, la Jefatura de los servicios de recaudación y las funciones contables propias de la Tesorería, todo ello con el alcance y contenido regulado en los artículos 2, 5, 6 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Para ello contará con la adscripción de un técnico de gestión al que se le asignarán *las funciones de recaudación que puedan ser propias de su categoría profesional, y no sean competencia exclusiva de la Tesorera, reconociendo a dicho funcionario adscrito, las facultades recogidas en el artículo 10 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE TESORERÍA”, gestionará la tramitación de los expedientes necesarios para el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad y atención al público en las materias de tesorería.



Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA”, tendrá a su cargo la gestión de los impuestos, tasas y precios públicos municipales, y demás ingresos de derecho público.

D. Gabinete de Alcaldía, integrado por la secretaría del Alcalde, comunicación e imagen y emisora de radio municipal, que desempeñarán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Genéricas:

Colaborar en la atención de situaciones que requieran el pronunciamiento o decisión directa del Alcalde.

Programar y desarrollar actividades municipales que le encomiende el Alcalde.

Cumplir las demás funciones que determine el Alcalde.

b) Específicas:

1. Controlar el régimen de visitas y audiencias del Alcalde.

2. Control de la entrada y despacho de expedientes y documentos, así como la correspondencia, resolviendo personalmente aquellos asuntos que le sean encomendados por el Alcalde.

3. Organizar y administrar la agenda y programación de las actividades del Alcalde, así como sus intervenciones públicas.

4. Recabar de todos los órganos del Ayuntamiento cuanta información sea necesaria para el cumplimiento de las funciones asignadas al Gabinete de Alcaldía.

5. Coordinar el desarrollo de las ceremonias y otras actividades sociales en donde participe el Alcalde.

6. La preparación, programación y ejecución de la política de comunicación del Ayuntamiento.

7. La realización, coordinación y difusión de los comunicados, campañas y notas informativas del Ayuntamiento.

8. Las relaciones con los medios de comunicación social.

9. El fomento de la participación ciudadana.

10. El tratamiento documental y archivo de las informaciones sobre temas municipales aparecidas en los medios de comunicación.

Segundo.- Con dependencia funcional de las Concejalías-Delegadas del Alcalde se hallarán las siguientes unidades funcionales:

Sección de Asuntos Generales

A. Sección de Régimen Interior.

B. Sección de Urbanismo y Medio Ambiente.

C. Sección de Servicios Múltiples.



- D. Cuerpo de la Policía Local.
- E. Protección Civil.
- F. Inspección General de los servicios municipales.

Las cuatro Secciones dependientes funcionalmente de las diferentes Concejalías delegadas contarán con el apoyo de un Técnico de Administración General (TAG), o en su defecto, de un Técnico de Administración Especial (TAE) con formación específica a tales efectos, siendo estos los encargados de suministrar asistencia al Ayuntamiento en asuntos de carácter legal, coordinar con la Consultoría Jurídica externa las acciones a tomar relacionadas con la materia, asesorar sobre las soluciones legales a los problemas y demás asuntos que se presenten en la gestión diaria, especialmente en materia administrativa, laboral, fiscal y financiera. Asesorar en los procedimientos licitatorios y de contratación, en concordancia con la normativa vigente y demás fuentes del derecho. Asesorar sobre la interpretación de textos legales y contractuales, y sobre la elaboración de normativas internas. Emitir opiniones y dictámenes de naturaleza jurídica. Representar y asumir la defensa legal del Ayuntamiento, en los casos en que para ello hayan sido debidamente autorizados e investidos de los poderes especiales que se requieran.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de aquellos supuestos en los que la función de asesoramiento o emisión de informes, por precepto legal expreso, corresponda al Secretario o al Interventor del Ayuntamiento.

A. Con la denominación genérica de **“SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES”**, se hallará integrada por las siguientes unidades funcionales dependientes jerárquicamente:

- Negociado de Deportes.
- Negociado de Servicios Sociales, Mujer e Igualdad.
- Negociado de Turismo y Playas.
- Negociado de Educación, Participación Ciudadana, Voluntariado y Sanidad.
- Negociado de Contratación.
- Negociado de Sanciones.
- Negociado de Estadística.
- Negociado de Juventud, Cultura y Festejos.

Con la denominación genérica de **“NEGOCIADO DE DEPORTES”**, tendrá a su cargo las funciones propias de seguimiento de todas actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de San Javier, la programación deportiva de las diferentes instalaciones que gestione directamente el Ayuntamiento de San Javier, la propuesta a la Concejalía delegada de deportes, para su aprobación, de cuantas iniciativas vayan encaminadas a la promoción deportiva, y elaboración anual de una Memoria de todas las actividades realizadas durante el ejercicio. Así como la tramitación de los expedientes administrativos en esta materia.



Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES, MUJER E IGUALDAD”, tendrá a su cargo las funciones propias de los técnicos

municipales, dentro de su área de competencias, relacionadas con las materias de atención social primaria, tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de mujer, violencia de género, personas mayores, y en las materias de igualdad de oportunidades, en especial la gestión municipal del Consejo Municipal de Igualdad, sus comisiones de trabajo, asociaciones integrantes y la puesta en marcha de los programas y actividades aprobadas por el mismo, así como el seguimiento y la coordinación municipal del Centro de Atención Especializada para Mujeres Víctimas de Violencia de Género (CAVI).

Dirigirá y ejecutará actuaciones de asesoramiento, información, orientación, valoración y diagnóstico. Además de lo anterior, participará en la formulación de planes, programas y proyectos de estos servicios.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE TURISMO Y PLAYAS”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de promoción y atención turística y oficina municipal de información.

Con la denominación genérica de Negociado “EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VOLUNTARIADO, y SANIDAD”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias relativas a la dotación de infraestructuras y organización de actividades relativas a la educación, coordinando prácticas formativas, a través de convenios y proyectos de orientación didáctica. También estará encargado de la supervisión del Conservatorio de Música, coordinando éste, con actividades tales, como capacitación de docentes y alumnos, cursos de perfeccionamiento, etc.

Gestionará los proyectos de participación e implicación ciudadana desde la iniciativa municipal, y las actividades administrativas relacionadas con la sanidad animal y la protección de la salubridad pública.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de contratación de obras, servicios y suministros y demás contratos del sector público.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE SANCIONES”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de sanciones administrativas, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al negociado de Urbanismo.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de estadística y elecciones.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE JUVENTUD, CULTURA Y FESTEJOS”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en



las materias de Juventud, Cultura y Festejos, así como la ejecución de programas que comprendan actividades y servicios que favorezcan la inserción de los jóvenes en la vida social activa; y la coordinación técnica con otros Servicios Municipales que ejecuten programas que de forma expresa o no, se desarrollen a favor de los jóvenes y asociaciones juveniles. La atención al público en las materias de cultura, bibliotecas municipales, protocolo, auditorio municipal, Centros Culturales municipales, belén, festejos, promoción de conciertos y museos. Tendrá como funciones esenciales, entre otras, la promoción, difusión y coordinación de las actividades relacionadas con las materias referidas, la coordinación del servicio de la Red Municipal de Bibliotecas y fomento a la lectura, y la coordinación y control de organismos y áreas específicas e infraestructuras culturales, y prestará apoyo técnico y logístico en la organización de los festivales de jazz y teatro.

B. Con la denominación genérica de **“SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR”**, se hallará integrada por las siguientes unidades funcionales dependientes jerárquicamente:

- Negociado de Recursos Humanos y Régimen interior.
- Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.
- Agencia de Desarrollo Local, Consumo, Comercio y Transporte.
- Negociado de Nuevas Tecnologías.

Con la denominación genérica de **“NEGOCIADO DE RECURSOS HUMANOS y RÉGIMEN INTERIOR”**, tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

1. Organización y planificación del personal: consistente en planificar las plantillas de acuerdo con la organización municipal, diseñar los puestos de trabajo oportunos, definir funciones y responsabilidades, prever las necesidades de personal a medio y largo plazo, analizar los sistemas retributivos y de promoción interna, elaboración de los presupuestos anuales de personal, entre otras tareas.

2. Administración del personal: consiste en gestionar todos los trámites jurídico-administrativos que comporta el personal del Ayuntamiento, englobados en ámbitos como la selección entre los aspirantes y formalización de contratos, nombramiento de nuevos funcionarios, situaciones administrativas, tramitación de nóminas y seguros sociales y control de los derechos y deberes del empleado público.

3. Relaciones laborales: se trata de promover la comunicación entre la Corporación municipal y sus empleados públicos, a través de los interlocutores de estos, que son los representantes sindicales.

Con dependencia orgánica del mismo se encuentra el personal auxiliar de mantenimiento de la Casa Consistorial y el personal subalterno (conserjes y limpiadoras), para ello contará con el auxilio de un encargado de conserjes y limpiadoras.

Con la denominación genérica de **“NEGOCIADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”**, tendrá a su cargo las funciones propias de los técnicos municipales en materia de



seguridad y salud de los empleados municipales. Le corresponde desarrollar la política preventiva e integrar y dinamizar el Plan de Prevención del Ayuntamiento de San Javier, mediante el diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva en función de los riesgos detectados, y el diseño y aplicación de los Planes de Emergencia de los centros y dependencias municipales, la coordinación de la actividad empresarial y la gestión del vestuario municipal.

Con la denominación genérica de “AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO, COMERCIO Y TRANSPORTES”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de mercados, apoyo a iniciativas económicas que contribuyan a mejorar las posibilidades de empleo, creación y asesoramiento de empresas y formación de los ciudadanos del término municipal. Tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público con el objetivo de promover y defender los intereses de los consumidores.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS”, se responsabilizará de los sistemas informáticos de la entidad, de toda la gestión sobre los datos confidenciales relativos a las bases de datos del ayuntamiento, red telefónica y demás sistemas relacionados con las nuevas tecnologías. Impulsará la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de todos los trámites administrativos objeto de informatización, encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas. Análisis, elaboración, desarrollo, explotación y mantenimiento de programas y soportes lógicos, y la estructura y sistematización de datos. La explotación, mantenimiento y gestión de los aplicativos externos que le sean encomendados. Analizar, informar y valorar las necesidades de los usuarios, para determinar la configuración de los equipos necesarios y sus unidades periféricas, programas y soportes lógicos. La compatibilidad de las comunicaciones externas e internas. Proyectar y realizar redes de comunicación locales y externas. La instalación, supervisión y mantenimiento de los equipos e instalaciones informáticas. La formación de los usuarios en el manejo de los equipos e instalaciones informáticas, así como de sus programas y soportes lógicos.

En materia de protección de datos de carácter personal, tendrá atribuidas, entre otras las funciones de comunicación a la Junta de Gobierno Local de la tramitación de nuevos ficheros con datos de carácter personal (DCP), su modificación sustancial o la supresión de los mismos. Notificación de la situación del inventario de ficheros con DCP del Ayuntamiento de San Javier al Registro General de Protección de Datos de la Agencia de Protección de Datos.

Definición y establecimiento de las normas y procedimientos que en materia de seguridad afecten a los ficheros automatizados y documentación con DCP. Elaboración e implantación del Documento de Seguridad de los ficheros automatizados y documentación con DCP afectados por la Ley Orgánica de Protección de Datos, así como mantenerlo actualizado. La coordinación, control y



supervisión de las actividades relacionadas con los ficheros y documentación con DCP en materia de seguridad.

C. Con la denominación genérica de **“SECCIÓN DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE”**, se hallará integrada por las siguientes unidades funcionales dependientes jerárquicamente:

- Oficina técnica.
- Negociado de Disciplina Urbanística.
- Negociado de Urbanismo.
- Negociado de Patrimonio.
- Negociado de Medio Ambiente y Agricultura.

Con la denominación genérica de **“OFICINA TÉCNICA”**, tendrá a su cargo la atención al público en materia urbanística, la emisión de informes en los expedientes de títulos habilitantes, tanto de obras como de actividades, así como en los expedientes de planeamiento y gestión urbanísticas, edificaciones en ruina, órdenes de ejecución, disciplina urbanística e informes ambientales. También corresponde a esta unidad el estudio, orientación, dirección, planificación, gestión, ejecución, inspección, redacción y supervisión de instrumentos de planeamiento y demás gestión urbanística de iniciativa municipal o privada; la supervisión de proyectos de obras municipales; así como el mantenimiento y actualización de la cartografía municipal, los sistemas de información geográfica y la información urbanística.

Con la denominación genérica de **“NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA”**, tendrá a su cargo la tramitación de los expedientes para la protección de la legalidad urbanística y el régimen sancionador en materia de urbanismo, órdenes de ejecución en materia urbanística, expedientes de ruina, y la inspección urbanística.

Con la denominación genérica de **“NEGOCIADO DE URBANISMO”**, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en las materias de títulos habilitantes, tanto de obras como de actividades, así como en los expedientes de planeamiento y gestión urbanística, que incluye la cesión de los terrenos que correspondan al Ayuntamiento, conforme al planeamiento, y la recepción de urbanizaciones.

Con la denominación genérica de **“NEGOCIADO DE PATRIMONIO”**, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en materia de patrimonio municipal, emisión de informes sobre la titularidad pública o no de terrenos, así como la elaboración y mantenimiento del inventario municipal. Elaborará los expedientes de investigación, de recuperación de oficio, deslindes, desahucios de bienes municipales, destino, utilización y alteración de la calificación jurídica de los bienes municipales, y la concesión o cesión de uso de suelo municipal a otras administraciones públicas o entidades privadas.



Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA”, tendrá a su cargo la tramitación, despacho de expedientes y atención al público en las materias relativas al medio ambiente y agricultura, como el seguimiento de convenios medioambientales, desarrollo de huertos escolares, autorizaciones de vertidos industriales a la red de saneamiento, y la educación ambiental.

D. Con la denominación genérica de “**SECCIÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES**”, se hallará integrada por las siguientes unidades funcionales dependientes jerárquicamente:

- Oficina técnica.
- Negociado de Aguas de La Manga.
- Negociado de Servicios Múltiples.

Con la denominación genérica de “OFICINA TÉCNICA”, tendrá a su cargo la redacción de proyectos y dirección de obras de iniciativa municipal, en edificios de equipamientos comunitarios, así como en materia de espacios libres, zonas verdes, deportivas, de recreo y expansión que les sean encomendadas expresamente por su especial significación en el contexto urbano. Emitirá informes sobre infraestructuras y obras a realizar en dominio público municipal, y sobre los proyectos de obras ordinarias o proyectos de urbanización en materias como saneamiento, suministro de agua potable, espacios libres y zonas verdes, e instalaciones de electricidad, telecomunicaciones y alumbrado público. La planificación, control y seguimiento de las contrataciones del mantenimiento del alumbrado público, limpieza viaria y gestión de residuos sólidos, etc.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE AGUAS DE LA MANGA”, tendrá a su cargo la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en materia de abastecimiento municipal de aguas en la pedanía de La Manga, parte correspondiente al municipio de San Javier. Dependerá de este negociado el personal de mantenimiento de la red de aguas en la Manga del Mar Menor.

Con la denominación genérica de “NEGOCIADO DE SERVICIOS MÚLTIPLES”, tendrá a su cargo las funciones propias de los técnicos municipales y personal de oficios en materias propias de mantenimiento de instalaciones municipales, viales, etc., en todas las pedanías del término municipal, incluida La Manga del Mar Menor. Para ello contará con dos encargados, uno para de San Javier y pedanías, y otro para La Manga del Mar Menor. Se encargará de la tramitación y despacho de expedientes y atención al público en materia de devoluciones de fianzas por obras particulares, instalaciones temporales en playas, ocupaciones del dominio público marítimo terrestre y/o local, autorizaciones de conexión a red de alcantarillado y agua potable, etc. En materia de parques y jardines desempeñará, entre otras, las funciones de programación de los tratamientos



fitosanitarios, podas, el control del picudo rojo, mantenimiento, supervisión y conservación de las zonas verdes municipales.

E. Con la denominación genérica de “CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL” desempeñará las funciones, en esta materia, legalmente establecidas.

F. Con la denominación genérica de “PROTECCIÓN CIVIL”, desempeñará las funciones, en esta materia, legalmente establecidas.

G. Con la denominación genérica de “INSPECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES”, se hallará un inspector general de los servicios que tendrá a su cargo el desempeño de los cometidos de control, supervisión y asesoramiento respecto a la eficacia y eficiencia de los servicios públicos que se prestan al ciudadano por la Administración Municipal. Estas funciones conllevarán la detección de las deficiencias que pudieran observarse, y la elaboración de propuestas de mejora para la consecución de los objetivos asignados a los diferentes servicios municipales. Se orienta, de esta forma, la función inspectora a un modelo proactivo de mejora en la actuación administrativa y provecho público de la actividad de la Administración Municipal y de acercamiento a la ciudadanía, así como de garantía del cumplimiento de la normativa vigente, constituyendo, por ello, un instrumento relevante de aplicación y desarrollo del mandato constitucional, contenido en el artículo 103 de la Constitución, de eficacia de la Administración como instrumento de servicio público.

Dependerá jerárquicamente de la Concejalía de Personal y Régimen Interior, y funcionalmente, de todas y cada una de las concejalías delegadas de la Alcaldía.

Tercero.- La atribución de funciones establecida para los diferentes servicios, secciones y negociados no será obstáculo para que cuando las necesidades de los servicios municipales lo requieran, se asigne a un funcionario individualizadamente o a una unidad administrativa, un trabajo determinado en materias que no sean las que habitualmente realiza. No obstante, esta asignación tendrá carácter excepcional y se procurará que se trate de funciones que tengan relación con las que habitualmente se desempeñan.

Cuarto.- Los jefes de sección, negociados y unidades municipales cuidarán que se cumpla lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asegurando que las exposiciones al público, anuncios, información, audiencia a los interesados, intervención jerárquica superior y demás garantías del procedimiento, se sujeten a las condiciones y plazos establecidos legalmente. Cuando un expediente o informe se encuentre paralizado porque determinado funcionario no emitiese un informe necesario para su continuación, los jefes de sección, negociado o unidad, según corresponda, lo podrán en conocimiento de su



superior inmediato para que este adopte las medidas oportunas; si el informante perteneciese a otra sección, se pondrá en conocimiento del Secretario General, para que este adopte o proponga a la Alcaldía las medidas oportunas, todo ello con el tiempo suficiente para que se cumplan los plazos establecidos en cada procedimiento.

Quinto.- Dejar sin efecto cualquier Decreto anterior, o norma de igual o menor rango, en todo lo que se oponga al presente Decreto.

De forma expresa, se deroga el Decreto de Alcaldía nº 1154/2017, de fecha 18 de mayo de 2017, y sus posteriores modificaciones.

Se declara expresamente vigente, en todo lo que no se oponga al presente Decreto, el Decreto de Alcaldía nº 503/96, de fecha 17 de Julio de 1.996.

Sexto.- Que se notifique el presente Decreto a todos los interesados.

DECRETO N° 1259/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 60/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 8.639,40 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO N° 1260/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por los motivos señalados.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 3.109,50 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90802143		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	773,37
IBIU	2014	816,62



IBIU	2015	745,57
IBIU	2016	745,57

PGNO.10 PARCELA 263		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIR	2016	28,37

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1890731, ejercicio 2013 a 2016, por importe de 3.081,13 euros y en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, la liquidación número 1890735, ejercicio 2016, por importe de 28,37 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.109,50 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 1261/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas, por los motivos señalados.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, indicada en la parte expositiva del presente decreto, por importe total de 1.002,45 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 90279431		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2015	338,25
IBIU	2016	338,25
IBIU	2017	325,95



Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1890685, ejercicios 2015 a 2017, por importe de 1.002,45 euros, a nombre de la mercantil adquirente del objeto tributario.

Cuarto.- Requerir a la mercantil adquirente del objeto tributario para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.002,45 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1262/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de fraccionamiento efectuada por el interesado, habida cuenta de que las dificultades económico-financieras del solicitante no son de carácter transitorio, sino estructural, lo que impide acceder a la solicitud.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1263/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 5 mesas y 20 sillas, en la Carretera de Pinatar, número 13, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 02 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2019.
- b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en



conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 16,20 m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/38 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona B 16,20 m ² x 153 días x 0,09 €/m ² /día	334,61€
TOTAL LIQUIDACIÓN	334,61€

DECRETO Nº 1264/2019

Por el que se resuelve:



Primero.-Incoar expediente para dilucidar el posible estado de ruina del inmueble situado en la inmueble antiguas Galerías del Casino, situada frente al hotel Dobleamar, en el polígono U, de La Manga del Mar Menor, por la causa prevista en la letra c) del artículo 271.2 de la LOTURM, y que según el informe de los Servicios Técnicos Municipales, transcrito en los antecedentes de hecho del presente, se da en el presente caso.

Segundo.- Poner de manifiesto el expediente a la propiedad, para que en un plazo de quince días, pueda alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección y a la Policía Local para que vigile el mantenimiento del precinto de los accesos al interior que se ordenó por decreto de Alcaldía número 1821/2018, de fecha 17 de julio, junto con la cubrición de las arquetas detectadas en las inmediaciones de la edificación para evitar posibles caídas, e informe al Negociado de Urbanismo de cualquier incidencia al respecto.

DECRETO Nº 1265/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la cotitular de la finca, como responsable solidaria, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía nº 285/2018 de fecha 21 de febrero de 2018.

Segundo.- Anular los recibos números 1244611, 1341383, 1487976 y 1587772, por importe total principal de 1.751,87 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1244611	IBIU	2014	472,74
1341383	IBIU	2015	431,61



1487976	IBIU	2016	431,61
1587772	IBIU	2017	415,91

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N 1266/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra los interesados indicados en la parte expositiva del presente decreto, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia del deudor tributario, efectuada por Decreto de Alcaldía número 285/2018, de fecha 21 de febrero de 2018.

Segundo.- Anular los recibos números 1308776, 1308777, 1455052, 1455053, 1555654, 1555655, 1681259 y 1681260, por importe total principal de 1.465,56 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
1308776	IBIU	2015	332,90
1308777	IBIU	2015	40,27
1455052	IBIU	2016	332,90
1455053	IBIU	2016	40,27
1555654	IBIU	2017	320,80
1555655	IBIU	2017	38,81
1681259	IBIU	2018	320,80
1681260	IBIU	2018	38,81

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N°1267/2019

Por el que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de San Javier, para la reorganización y adaptación de la actividad del sector del taxi ante la situación que ha supuesto el cierre de vuelos comerciales en el Aeropuerto de San Javier, como consecuencia de la apertura del Aeropuerto Internacional Región de Murcia.

Segundo.- El Convenio será firmado, en representación del Ayuntamiento de San Javier, por el Alcalde-Presidente.

Tercero.- Que se comunique el presente Decreto a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 1268/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado y, en consecuencia anular las liquidaciones 1775857 y 1775860, con un principal de 3.543,27 € y 4.743,18 € respectivamente, por existencia de error en el objeto tributario.

Segundo.- Aprobar las liquidaciones 1890859 y 1890860, con un principal de 3.290,18 € y 4.404,39 € respectivamente, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la sociedad interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1269/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud de anulación de las liquidaciones 1769628 y 1769635, por ser las mismas conformes a la normativa aplicable.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 1270/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los recibos 1669681, ejercicio 2018 y número 1798467, ejercicio 2019, ambos con un principal de 740,66 euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, por exención, puesto que el destino y uso del objeto tributario es religioso y su titular una entidad religiosa.

Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1271/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1793123, con un principal de 1.542,72 €, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por error en el objeto tributario.

Segundo.- Aprobar la liquidación 1890872 con un principal de 150,92 €, con objeto tributario 9395801XG9799N0318GG, por el mismo concepto y sujeto.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1272/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir la solicitud de rectificación de la autoliquidación 1785293, por carecer la reclamante de legitimación.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.



DECRETO N° 1273/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de rectificación de error en el sujeto pasivo del recibo 1685074, puesto que no consta la transmisión de la propiedad alegada.

Segundo.- Desestimar la medida cautelar de suspensión solicitada, por las razones expuestas.

Tercero.-Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1274/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular la liquidación 1781739, con un principal de 698,34 €, en concepto de impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2018, por existencia de error en el sujeto pasivo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 1275/2019

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la interesada, por un importe de 15.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ampliación de un supermercado, cambio de la fachada y la sala de ventas, en la Avenida Aviación Española, número 79, en San Javier. (Expediente de Licencia de Obras nº 10/2017).



SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 1276/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 16 de mayo de 2019 y finalizando con la incorporación total y efectiva de la trabajadora de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de conserjes y limpiadoras, debiendo especificar en el contrato el nombre de la trabajadora sustituida y el motivo de la interinidad.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Educación, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N° 1277/2019

Por el que se resuelve:

1.- Aprobar la relación de facturas número 53/19, por importe de 964,00 euros, como justificación del anticipo de caja fija de Alcaldía, con cargo al presupuesto del ejercicio 2019.

2.- Aprobar la reposición de fondos a la caja fija de Alcaldía, por importe de 964,00 euros.

DECRETO N° 1278/2019

Por el que se resuelve:



Aprobar la relación de facturas número 61/19 y las certificaciones de servicios correspondientes, y ordenar el pago, por el importe total de 47.197,83 euros, con cargo al presupuesto del ejercicio de 2019.

DECRETO Nº 1279/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto de 156,66 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios funcionarios públicos citados anteriormente.

Segundo.- Aprobar el gasto de 547,26 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por varios miembros del personal laboral citados anteriormente.

Tercero.- Aprobar el gasto de 81,90 euros, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por el Concejal citado anteriormente.

Cuarto.- Que se comunique la presente resolución al Servicio Municipal de Intervención, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 1280/2019

Por el que se resuelve:

Aprobar la certificación de obras número dos, por importe de 35.337,37 euros, correspondiente a las obras denominadas “Reposición de servicios urbanísticos y pavimentaciones de diversas calles y caminos en San Javier y pedanías en el año 2018, Lote 3”, así como la factura número C19-11 de fecha 3 de mayo de 2019, por importe de 35.337,37 euros, y ordenar el pago a la mercantil Construcciones Sangonera, Sociedad Anónima

DECRETO Nº 1281/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto 1217/2019, de fecha 9 de mayo y anular la incorporación de dicho Decreto al libro de resoluciones de la Alcaldía.



Segundo.- Comuníquese el presente decreto al negociado de informática y a la Secretaria General, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 1282/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 1283/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución de los ingresos indebidos indicados en la parte expositiva del presente decreto.

Segundo.- Que se proceda a la compensación de las deudas tributarias que se expresan a continuación:

Deuda a compensar	Importe de la deuda	Importe pendiente de devolución
Recibo 1739533/18 IVTM	16,61 €	151,78 €
Recibo 1608297-1/17 IVTM	30,00 €	0,00 €
Recibo 1723810-1/18 IBIU	18,23 €	0,00 €
Recibo 1423141-1/16 IVTM	64,18 €	0,00 €
Recibo 1733350-1/18 IVTM	61,65 €	0,00 €
Recibos 1663811, 1663812 y 1756724-1/18 IIVT	1.639,53 €	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y que se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N°1284/2019

Por el que se dispongo

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°1285/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar al interesado identificado en la parte expositiva de este decreto, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N°1286/2019

Por el que se resuelve:



Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en la Gran Vía de La Manga, km.14,5, Residencial Palmeras, en La Manga del Mar Menor.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 09 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 32,40 m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/41 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona A 32,40 m² x 146 días x 0,14 €/m²/día

993,38 €



TOTAL LIQUIDACIÓN

993,38 €

DECRETO N 1287/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia a la interesada, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas, en la calle Coronel López Peña, 6 Bajo, en Santiago de la Ribera.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **07 de mayo y finalizará el 30 de septiembre de 2019**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **6,48 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/40 instruido a instancia de la interesada indicada en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:



Zona B 6,48 m ² x 147 días x 0,09 €/m ² /día ..	128,60€
TOTAL LIQUIDACIÓN	128,60€

DECRETO N°1288/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia al interesado, para la ocupación del dominio público local con 10 mesas y 40 sillas, en la Plaza de España, s/n, en San Javier.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **08 de abril y finalizará el 31 de diciembre de 2019.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **32,40 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.



Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/39 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle:

Zona B 32,40 m ² x 267 días x 0,09 €/m ² /día	1.033,72€
TOTAL LIQUIDACIÓN .	1.033,72€

DECRETO Nº1289/2019

Por el que se resuelve:

Primero.-Otorgar licencia al/ala interesado/a, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la calle Barrionuevo, número 20, en San Javier.

Segundo.-Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día 15 de abril y finalizará el 30 de septiembre de 2019.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 9,72 m² y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento, debiéndose instalar todas las medidas necesarias para impedir posibles accidentes que puedan ser ocasionados por los vehículos que transiten por la vía pública (jardineras, bolardos, barreras, etc.)

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la



Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.-Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P0504/2019/35 instruido a instancia del interesado indicado en la parte expositiva del presente decreto, según el siguiente detalle

Zona B 9,72 m ² x 167 días x 0,09 €/m ² /día	219,14€
TOTAL LIQUIDACIÓN	219,14€

DECRETO Nº1290/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía número 1095/2019, de fecha 25 de abril de 2019, en el apartado segundo de su parte dispositiva, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Segundo.- Resueltas las exclusiones u omisiones de las listas provisionales de admitidos y excluidos, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 702/19, de fecha 13 de marzo, **la lista definitiva de empleados públicos admitidos** queda constituida de la siguiente manera:

2.1- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº EMPLEADO	DNI
629	74355852A
232	22940072X
202	22997663D
199	22923148Z
290	22961880Z
273	22956954X
1467	22994072Y



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

196	22920976G
1571	22480928S
1552	22986691P

2.2- FUNCIONARIOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN

Nº EMPLEADO	DNI
1125	48480923M
1124	22987118K
1252	77520244D
386	22993502B
1127	48611842P
1195	34810799T
256	22994221V
1329	22998266Z
997	53140460H

2.3- PERSONAL LABORAL FIJO

Nº EMPLEADO	DNI
420	23018701W
231	22939803V
560	01107782X
636	74356711B

2.4-PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

Nº EMPLEADO	DNI
538	45082712K
921	22448329F
581	23024305V
1555	77569196V
722	77707867K
144	34810577P
1374	31652598K



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

1248	10901998K
831	48427131X
652	74358140Z
713	34786603T
618	48457296E
960	22927018C
981	22448289J
346	34796649H
856	22955907K
1557	48465869Q
671	52814523Z
537	44006188N
498	22985621L
408	77707371P
292	77707370F
702	77563042G
647	48417516D
1558	74357670G
1559	24455156S
1581	34831350N
675	X6667875Z
957	27472443R
724	77708029E
648	22970374K
945	23020480X
645	05163757G
1249	X4559694J
1560	77709748Q
329	48519946F
1561	00665017H
1184	48391246M
765	22989551Q
333	23036594R
430	22995350L
27	34823459X



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

1173	77706934P
1563	23030907H
1324	25408041X
987	22932451W
293	48481103R
1582	77518209K
424	23020716Q
360	22988588L
410	23012907G
1323	23003345X
1564	48401419N
252	23001032C
34	48519496F
1221	22998601G
1565	78732930C
1566	48479428M
766	77569155E
1093	77707372D
1084	22980404T
244	22944381H
343	27486339M
1567	77504987R
226	22938549M
814	74355811P
486	77504876M
264	22952605P
1247	23015264S
505	33477290P
1162	77523150V
638	34835699Z
964	74341118N
802	22943578C
1202	22966367Q
1583	22945363B
1569	50815588D



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

720	77707066W
268	21435613G
930	27469525G
285	22937355F
64	34786614B
776	27439679N
623	74354998T
955	50055498T
1279	22440691M
481	51867764G
971	22991117H
830	29076228L
579	43666357Y
832	45561763M
1572	47061916Y
395	23006691K
401	77506550T
829	06251990S
1573	47059779P
707	73998395N
10	02213608L
545	44771319W
245	34794594X
85	34829156A
1574	23022028V
26	08837831N
939	49176709H
655	34825350S
80	77708722V
746	23027696G
1295	23003398V
549	48476509F
937	23950832N
1576	23031337B
632	74355882X



299

22964373T

Debe decir:

“**Segundo-** Resueltas las exclusiones u omisiones de las listas provisionales de admitidos y excluidos, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 702/19, de fecha 13 de marzo, **la lista definitiva de empleados públicos admitidos** queda constituida de la siguiente manera:

2.1- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Nº EMPLEADO	DNI
629	74355852A
232	22940072X
202	22997663D
199	22923148Z
290	22961880Z
273	22956954X
1467	22994072Y
196	22920976G
1552	22986691P

2.2- FUNCIONARIOS INTERINOS DE LARGA DURACIÓN

Nº EMPLEADO	DNI
1125	48480923M
1124	22987118K
1252	77520244D
386	22993502B
1127	48611842P
1195	34810799T
256	22994221V
1329	22998266Z
997	53140460H

2.3- PERSONAL LABORAL FIJO

Nº EMPLEADO	DNI
----------------	-----



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

420	23018701W
231	22939803V
5	01107782X
636	74356711B

2.4-PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

Nº EMPLEADO	DNI
538	45082712K
921	22448329F
581	23024305V
1555	77569196V
722	77707867K
144	34810577P
1374	31652598K
1248	10901998K
831	48427131X
652	74358140Z
713	34786603T
618	48457296E
960	22927018C
981	22448289J
346	34796649H
856	22955907K
1557	48465869Q
671	52814523Z
537	44006188N
498	22985621L
408	77707371P
292	77707370F
702	77563042G
647	48417516D
1558	74357670G
1559	24455156S
1581	34831350N



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

675	X6667875Z
957	27472443R
724	77708029E
648	22970374K
945	23020480X
645	05163757G
1249	X4559694J
1560	77709748Q
329	34805083B
1561	00665017H
1184	48391246M
765	22989551Q
333	23036594R
430	22995350L
27	34823459X
1173	77706934P
1563	23030907H
1324	25408041X
987	22932451W
293	48481103R
1582	77518209K
424	23020716Q
360	22988588L
410	23012907G
1323	23003345X
1564	48401419N
252	23001032C
34	48519496F
1221	22998601G
1565	78732930C
1566	48479428M
766	77569155E
1093	77707372D
1084	22980404T
244	22944381H



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

343	27486339M
1567	77504987R
226	22938549M
814	74355811P
486	77504876M
264	22952605P
1247	23015264S
505	33477290P
1162	77523150V
638	34835699Z
964	74341118N
802	22943578C
1202	22966367Q
1583	22945363B
1569	50815588D
720	77707066W
268	21435613G
930	27469525G
285	22937355F
64	34786614B
776	27439679N
623	74354998T
955	50055498T
1279	22440691M
481	51867764G
1571	22480928S
971	22991117H
830	29076228L
579	43666357Y
832	45561763M
1572	47061916Y
395	23006691K
401	77506550T
829	06251990S
1573	47059779P



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

707	73998395N
10	02213608L
545	44771319W
245	34794594X
85	34829156A
1574	23022028V
26	08837831N
939	49176709H
655	34825350S
80	77708722V
746	23027696G
1295	23003398V
549	48476509F
937	23950832N
1576	23031337B
632	74355882X
299	22964373T

Segundo.- Que se proceda a su publicación en los correspondientes tabloneros y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N°1291/2019

Por el que se dispone

Primero.- Proceder a la contratación laboral de la candidata indicada en la parte expositiva de esta disposición, en la modalidad de un contrato de interinidad por sustitución de titular con derecho a reserva de puesto, previsto en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado en el Real Decreto 2546/94, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Por un período de tiempo comprendido entre el 20 de mayo de 2019 y finalizando con la incorporación total y efectiva del trabajador de baja por incapacidad temporal antecitada.

2.- Para el desempeño de las funciones de carácter urgente y excepcional señaladas y justificadas por el Coordinador de Servicios Múltiples, debiendo especificar en el contrato el nombre del trabajador sustituido y el motivo de la interinidad.



AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER
PLAZA ESPAÑA, 3
30730 SAN JAVIER (MURCIA)

SECRETARIA
.EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto a la interesada y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Concejalía de Servicios Múltiples, a los efectos de su ejecución.

DECRETO N°1292/2019

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el expediente de generación de crédito número 7/19, en la siguiente partida del presupuesto de gastos:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
15320/61903	Pavimentación de tramo y glorietta en Avda. La Unión, de San Javier.	32.763,17 €

Segundo.- Modificar al alza el vigente presupuesto de ingresos, en la partida 720.00 “Transferencias de capital. De la Administración General del Estado”, por importe de 32.763,17 euros.

San Javier,

